

### **ANEXO III**

#### **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MUDANZAS**

*La misión del presente Protocolo de Bioseguridad es mantener la salubridad pública de los ciudadanos Bellvillenses, para eso es necesario tomar las medidas sugeridas por el Gobierno Nacional y Provincial para evitar la propagación del COVID19.*

#### **INSTRUCCIONES GENERALES**

*Son de aplicación las previsiones generales previstas en el Decreto n° 5408 en su anexo I “Protocolo de Comercio”, el cual fue ratificado por Ordenanza Municipal n° 2340/2020.-*

#### **INSTRUCCIONES PARTICULARES**

##### *Empresas de mudanzas o mudadores independientes*

*Se autorizan las mudanzas siempre y cuando sean dentro de la misma ciudad, debiendo realizarse los días Lunes a Viernes de 9hs a 18 hs y los días Sábados de 09hs a 18hs.-*

*En caso de requerir mudarse desde otra localidad hacia la nuestra, se deberá presentar una declaración jurada en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Bell Ville solicitando autorización y respetando los horarios antes mencionados.-*

**OBLIGACIÓN**

*Se deberá exhibir en un lugar visible el número de Defensa Civil de la Ciudad de Bell Ville (103) a fin de que la población bellvillense sepa a qué número dirigir sus denuncias o consultas, como así también el uso obligatorio de Tapa Boca o Barbijo Casero.-*

**MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO:**

*El presente protocolo de bioseguridad está sujeto a la modificación según la dinámica de la pandemia, dejando sin efecto o ampliando el mismo a fin de evitar cualquier riesgo para la población en general.-*